



INSTITUTO SAN JOSÉ (A-355) Niveles Primario

Av. Emilio Castro 6351

(1408) Capital

Tel. 4641-0892 / 4642-3219

CONDICIONES GENERALES DE MATRICULACIÓN CONTRATO ANUAL 2018

Sección / Año que cursará el alumno:.....

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de del año, entre los Señores (Responsable parental / tutor)..... y (Responsable parental / tutor) de (en adelante "El alumno") por una parte, y el Instituto San José A-355 -Nivel Primario- (en adelante "La Escuela"), representada en este acto por el Representante Legal R. P. Eladio Adorno Orihuela s.c. y el apoderado legal Prof. Cristian D. Mac Donald **convienen celebrar el presente Contrato Anual:**

Habiendo manifestado el/ los responsable/s Parental/es su voluntad de que el alumno sea matriculado para el ciclo lectivo 2018, La Escuela acuerda con la familia las condiciones que a continuación se expresan en relación a los servicios de enseñanza ofrecidos:

La Escuela se compromete a:

- Matricular al alumno para el curso lectivo 2018 cuando se hubieran cumplido los requisitos de admisión y documentación que fijan las reglamentaciones escolares vigentes y la Dirección Docente del Nivel respectivo.
- En virtud de dicha matriculación, impartir la enseñanza correspondiente al Nivel y Año en el que quedará matriculado, según los Planes de enseñanza así como el resto de las prestaciones que integran el proyecto pedagógico institucional.

A su vez la Familia, declara conocer y cumplir:

- La Propuesta Educativa de la Escuela (Ideario o Carácter Propio y Proyecto Educativo) adhiriendo a ella y comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir por el alumno todas las obligaciones establecidas en las reglamentaciones oficiales, acuerdos Institucionales de Convivencia (**Reglamento interno, pautas de evaluación y cumplimiento del uniforme**) y con las resoluciones emanadas de las autoridades de la escuela (asistencia a entrevistas, encuentros de escuelas para padres, participación en la Santa Misa y/o ceremonias religiosas que la Institución realice, reuniones pedagógicas para entrega de boletines, etc), ajustando siempre su conducta a lo que es propio **de un buen alumno de una escuela de la Iglesia Católica.**
- El régimen de Aranceles de Enseñanza, conforme a resoluciones vigentes detalladas en las normas Administrativas de la Institución y/o las que en su oportunidad dicte el Organismo Oficial de Supervisión a tal efecto, comprometiéndose al pago en tiempo y forma de los mismos.
- Asimismo la Familia se obligan activa y pasivamente a no incurrir en acciones u omisiones de cualquier índole que interfieran negativamente en la relación del alumno con sus compañeros, docentes y/o autoridades de la escuela, y/o que por su entidad afecten la normal prestación de los servicios de la Institución o signifiquen falta de respeto hacia el personal directivo, docentes y auxiliares.
- La familia se obliga a realizar consultas con profesionales y su seguimiento, para ayudar al alumno en los procesos de enseñanza y de aprendizaje cuando la Institución lo solicite;
- Se deja constancia que la no adhesión o el desacuerdo manifestado claramente contra algún miembro de la Institución (recordando que la institución está formada por todos los miembros de la misma; desde el Representante Legal hasta el personal auxiliar, en una escala jerárquica), se constituye en violación del presente contrato pues no existe una institución sin las personas que la forman.
- Que los alumnos deben haber recibido o tomar el compromiso de recibir los Sacramentos de iniciación cristiana.
- Que existiendo motivos graves de incumplimiento por parte del alumno o su familia a los compromisos asumidos, la Institución se reserva el derecho de no renovar el presente contrato para el próximo ciclo lectivo, notificándose con la antelación suficiente, y emitiendo la documentación necesaria para que el alumno sea admitido en otra institución educativa similar.

h) Asimismo, y en razón del debido orden de la tarea, se da por notificado de los horarios de entrada y salida del turno respectivo, el que será actualizado al inicio del ciclo lectivo 2018, debiendo en su oportunidad por parte del alumno dar el debido cumplimiento del mismo. En caso de que el menor no esté autorizado a retirarse solo, dicho compromiso implica el retirarlo estrictamente en el horario de salida, siendo dicho cumplimiento de sus responsabilidades evaluado anualmente a los fines de la permanencia en la entidad.

i) **Las autoridades de la escuela, podrán observar a un alumno en caso de:**

- a. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que rigen su condición, por el Reglamento Interno (normas de convivencia, pautas de evaluación, uso del uniforme escolar), por los términos del presente y/o por las resoluciones de las autoridades de la Escuela.
- b. Inconducta notoria.
- c. Causar voluntaria o culposamente cualquier tipo de daño a la Escuela (aunque no tenga repercusión patrimonial). Provocar desórdenes, u observar un comportamiento lesivo a la moral y a las buenas costumbres.
- d. Negación expresa de los padres y de los alumnos a la participación en actividades religiosas y/o formativas espirituales, (escuela para padres, catequesis familiar, retiros, ceremonias religiosas, recepción de los sacramentos, campamentos, salidas didácticas y convocatorias por parte de la Congregación Religiosa, aunque sean actividades extra escolares).
- e. Utilización indebida de los recursos informáticos y/o electrónicos (Internet, programas de mensajería, correo electrónico, Weblogs, You Tube, uso de cámaras fotográficas y/o teléfonos celulares), con el fin de agraviar o injuriar a miembros de la comunidad educativa o atentar contra los valores contenidos en el Ideario.

Para todos los efectos emergentes del presente contrato, el que se considera suscripto por la institución a los efectos de la admisión del alumno única y exclusivamente para el ciclo lectivo indicado, se constituye domicilio en los declarados, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se le practique/n, comprometiéndose los responsables del menor a notificar cualquier modificación en el término de cinco días.

.....
Firma del responsable parental

.....
Firma del responsable parental

.....
Aclaración de la firma anterior

.....
Aclaración de la firma anterior

.....
Firmas de las Autoridades Educativas

Apellido/s Nombres/s del Alumno:..... D.N.I.

Domicilio: C.P.:

Localidad: Tel. particular:

Enfermedad crónica que padece y medicamentos que no debe de recibir:

Domicilio Laboral de los Padres

Madre: Tel:.....

Tel. celular: E-mail:

Padre: Tel:.....

Tel. celular: E-mail:

PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR AL ALUMNO CON ANTERIORIDAD AL HORARIO DE SALIDA EN CASO DE NECESIDAD Y FRENTE A LA AUSENCIA DE LOS PADRES:

AUTORIZAMOS A:.....

D.N.I..... Tel:.....

AUTORIZAMOS A:.....

D.N.I..... Tel:.....

AUTORIZAMOS A:.....

D.N.I..... Tel:.....

AUTORIZAMOS A:.....

D.N.I..... Tel:.....

AUTORIZAMOS A:.....

D.N.I..... Tel:.....

AUTORIZAMOS A:.....

D.N.I..... Tel:.....

AUTORIZAMOS A:.....

D.N.I..... Tel:.....

AUTORIZAMOS A:.....

D.N.I..... Tel:.....

AUTORIZAMOS A:.....

D.N.I..... Tel:.....

AUTORIZAMOS A:.....

D.N.I..... Tel:.....

AUTORIZAMOS A:.....

D.N.I..... Tel:.....

.....
Firma del Responsable Parental

.....
Firma del Responsable Parental

.....
Aclaración de la firma anterior

.....
Aclaración de la firma anterior